



**Comité de Comercio y Desarrollo
Quincuagésima primera reunión en
Sesión Extraordinaria**

**NOTA SOBRE LA REUNIÓN DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015,
QUE SE REANUDÓ EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015**

Presidenta: Embajadora Tan Yee Woan (Singapur)

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	1
B. INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ.....	1
C. OTROS ASUNTOS.....	8
D. REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.....	8

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se adoptó el orden del día que figuraba en el aerograma WTO/AIR/TN/CTD/3, de 17 de noviembre de 2015.

B. INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

2. En relación con ese punto del orden del día, la Presidenta informó a los Miembros sobre la labor realizada por el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (Comité en Sesión Extraordinaria) desde la anterior reunión formal, celebrada el 16 de septiembre de 2015. En el marco de la Sesión Extraordinaria se habían celebrado ocho reuniones informales abiertas en las que se había concluido el examen en primera lectura de las propuestas del G-90 contenidas en el documento JOB/DEV/29-JOB/TNC/51. Por su parte, la Presidenta había celebrado varias reuniones bilaterales, plurilaterales y en grupos pequeños con los proponentes (entre ellos los coordinadores del Grupo Africano, el Grupo ACP y el Grupo de los PMA y con los encargados de las cuestiones de desarrollo en esos grupos), así como con otros Miembros. Como resultado de ello, los proponentes habían examinado sus propuestas (contenidas en el documento JOB/DEV/29/Rev.1-JOB/TNC/51/Rev.1) tomando en consideración algunos de los comentarios formulados por otros Miembros. Durante esa intensa fase de la labor del Comité en Sesión Extraordinaria también se había dado término a la lectura inicial del conjunto de propuestas revisadas.

3. Sobre la base de esas deliberaciones, la Presidenta había llegado a la conclusión de que en nueve propuestas (números 2, 3, 4, 18, 19, 23, 20, 21 y 22) se observaba cierto grado de convergencia. Posteriormente, se habían añadido a la lista otras cinco propuestas (números 8, 9, 17, 14 y 16) a petición de los proponentes, para quienes era muy importante encontrar soluciones para los problemas planteados en las propuestas antes de la Conferencia de Nairobi. Después, los proponentes habían añadido a la lista otras cinco propuestas (números 1, 6, 7, 5 y 15), con lo que había aumentado a 19 el número de propuestas que debían ser objeto de examen como posibles resultados para Nairobi. Las deliberaciones basadas en textos celebradas en las reuniones informales abiertas y en las reuniones en grupos pequeños habían hecho avanzar las negociaciones. Si bien las diferencias entre las posiciones seguían siendo grandes, el debate se había centrado en propuestas de texto concretas, lo que representaba un avance encomiable. A pesar de esa evolución positiva, había que abordar un par de cuestiones a fin de lograr un entendimiento común y cosechar resultados tangibles y concretos en Nairobi.

4. Una de esas cuestiones era la admisibilidad/aplicabilidad de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado o, en otras palabras, quiénes serían los beneficiarios de las propuestas sobre trato especial y diferenciado. En ese contexto, algunos Miembros habían opinado que las flexibilidades de que trataban las propuestas del G-90 solo podían, en el mejor de los casos, ser otorgadas a los PMA. Otros Miembros no estaban de acuerdo con que se circunscribiese el ámbito de aplicación del trato especial y diferenciado en las disciplinas de la OMC, y creían firmemente que la premisa básica del régimen en materia de trato especial y diferenciado en el marco de la OMC era que todos los países en desarrollo se beneficiasen de él. Esos Miembros estaban convencidos de que eso debía seguir siendo así. Por lo tanto, los resultados que se pudieran alcanzar con respecto a las propuestas del G-90, a menos que fueran propuestas relacionadas expresamente con los PMA, no debían aplicarse exclusivamente a los PMA ni a ninguna otra categoría de países en desarrollo.

5. Otra cuestión genérica sobre la que los Miembros no habían podido ponerse de acuerdo era la diferencia entre lo que era viable y lo que era importante. De las numerosas reuniones celebradas se desprendía claramente que el G-90 atribuía gran importancia a algunas propuestas. Pero la otra parte también había dejado claro que, tal como estaban formuladas actualmente, muchas de esas propuestas no eran viables.

6. Pese a los obstáculos sistémicos que quedaban por superar, había habido progresos. Se habían aclarado considerablemente muchos de los problemas planteados, en especial en relación con las propuestas 2, 3 y 4. También se había celebrado un fructífero debate sobre otras propuestas, entre ellas la número 19, que sería objeto de propuestas de texto. Asimismo, había que celebrar más debates bilaterales con respecto a la propuesta número 23.

7. Se seguirían examinando esas propuestas sobre la base de reuniones en grupos pequeños. A fin de poder convocar de nuevo una reunión del Comité en Sesión Extraordinaria con poca antelación, oportunamente se suspendería la reunión en curso. A continuación dio la palabra a los Miembros para que formularan observaciones.

8. La Embajadora de Barbados, hablando en nombre del G-90, dijo que el Grupo había presentado sus propuestas de texto en el documento distribuido en julio de 2015 con la signatura JOB/DEV/29-JOB/TNC/51. Después de considerar y examinar atentamente las 88 propuestas relativas al trato especial y diferenciado en las que se había centrado la atención en las reuniones del Comité en Sesión Extraordinaria desde 2001, se había reducido a 25 el número de propuestas que el Grupo consideraba importantes.

9. Después de la presentación de esas propuestas en julio de 2015, el Comité había procedido al examen en primera lectura de las 25 propuestas durante cinco semanas. En ese lapso, el Grupo no solo había tomado nota del apoyo expresado por algunos Miembros, sino que además había escuchado las preguntas y las preocupaciones planteadas por otros Miembros. Con verdadero espíritu de flexibilidad y avenencia, el G-90 también había efectuado revisiones de fondo de los textos, y las había presentado en la reunión informal del Comité en Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015. Las revisiones guardaban relación con cuestiones técnicas y con las preocupaciones de carácter sistémico expresadas por algunos Miembros.

10. En la anterior reunión informal del Comité en Sesión Extraordinaria se había determinado que había dos clases de propuestas que podían tomarse como base para las consultas en grupos pequeños: i) las propuestas respecto de las cuales podía lograrse la convergencia sobre la base de las deliberaciones celebradas hasta la fecha; y ii) las propuestas que los proponentes consideraban de máxima importancia. El G-90 había identificado además otras cinco propuestas para examinar en las reuniones en grupos pequeños con la esperanza de que se llegase a un acuerdo al respecto para la Décima Conferencia Ministerial de la OMC. El G-90 deseaba dejar claro que los debates sobre esas propuestas se realizaban sin perjuicio de la posición general del Grupo con respecto a las 25 propuestas sobre trato especial y diferenciado.

11. La oradora creía firmemente que el Comité en Sesión Extraordinaria debía seguir centrando su labor en lo que era importante, sobre la base de las verdaderas necesidades del G-90, y no en lo que algunos Miembros consideraban viable. A ese respecto, hizo hincapié en que, para lograr un resultado creíble en Nairobi, era indispensable encontrar soluciones válidas para las propuestas

relativas específicamente a los PMA y las que guardaban relación con otros países en desarrollo que no eran PMA.

12. El G-90 seguía atribuyendo gran valor a los principios fundamentales del sistema multilateral de comercio. En nombre del Grupo, expresó la firme determinación de trabajar con todos los Miembros a fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias a los problemas de fondo planteados en las propuestas sin por ello menoscabar el sistema multilateral de comercio. Para el G-90, el trato especial y diferenciado era uno de los principios fundamentales de la OMC y era necesario preservarlo. La estrategia de negociación del Grupo había seguido inspirándose en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, en el que se afirmaba que "se examinarán todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas", así como en el párrafo 12 de la Decisión Ministerial de Doha sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, en que se encomendaba al Comité en Sesión Extraordinaria que identificara las disposiciones sobre trato especial y diferenciado que ya eran de naturaleza obligatoria y las que eran de carácter no vinculante. Con arreglo a ese mandato, se debían considerar las consecuencias jurídicas y prácticas de convertir en disposiciones obligatorias esas disposiciones no vinculantes sobre trato especial y diferenciado.

13. La representante de la Unión Europea dijo que la delegación de la Unión Europea había reafirmado reiteradamente que el desarrollo debía ocupar un lugar central en los resultados de la Décima Conferencia Ministerial. Por su parte, apreciaba los esfuerzos desplegados para revisar las propuestas y los intentos de los proponentes de tener en cuenta las preocupaciones de los Miembros, pero, lamentablemente, la mayoría de los problemas que se habían señalado en el examen en primera lectura seguían sin haberse resuelto en la versión revisada del texto. Por lo tanto, las propuestas revisadas seguían siendo impracticables. En su opinión, muchas de las propuestas en su forma actual echarían por tierra las normas básicas de la OMC y menoscabarían la previsibilidad, el equilibrio interno y la eficacia del sistema multilateral de comercio. Otro problema era que las propuestas, en su gran mayoría, seguían estando destinadas a todos los países en desarrollo. La UE reconocía que los PMA y otros Miembros vulnerables podían necesitar más flexibilidades, pero esas flexibilidades carecerían de sentido si también se otorgaban a las grandes economías emergentes.

14. La delegación de la UE apoyaba sin reservas la necesidad de otorgar un trato especial y diferenciado y de no reciprocidad plena a los países en desarrollo. Sin embargo, no podía aceptar propuestas que menoscababan los principios básicos de la OMC, como la estabilidad de los tipos consolidados o el reconocimiento de que determinadas formas de subvención distorsionaban el comercio. La UE tampoco accedería nunca a otorgar más flexibilidades indiscriminadas a una amplia mayoría de los Miembros de la OMC, independientemente de las necesidades y el grado de desarrollo efectivos de estos. Faltaban un poco más de dos semanas para la Décima Conferencia Ministerial, y todos los Miembros debían mantener una actitud abierta y orientada a la solución de problemas. Centrar la atención en los PMA sería la mejor manera de lograr cierta convergencia en el poco tiempo que quedaba y obtener beneficios para los Miembros más débiles de la OMC. La delegación de la UE había presentado un posible texto de avenencia en relación con algunas propuestas partiendo de la base de que el éxito de la Décima Conferencia Ministerial reportaría beneficios a todos los Miembros de la OMC y, en particular, a los países menos adelantados. La UE seguiría participando de manera constructiva en la labor del Comité en Sesión Extraordinaria.

15. Por último, la oradora dijo que, por lo que tenía entendido la delegación de la UE, había quienes deseaban aplazar hasta después de Nairobi los debates sobre las propuestas respecto de las cuales no era previsible lograr un acuerdo. La delegación de la UE consideraba que, si bien las deliberaciones sobre el trato especial y diferenciado tendrían que continuar después de Nairobi, no debían basarse en propuestas en las que no se vislumbraban claramente puntos de convergencia.

16. El representante de la India afirmó que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que eran parte integrante del sistema multilateral de comercio, tenían por objeto lograr que los países en desarrollo y los PMA pudiesen integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio, y obtener así el máximo beneficio económico. Los Ministros reunidos en Doha habían otorgado el claro mandato enunciado en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha de que se examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas.

17. Ese mandato no abarcaba la redefinición de quiénes se beneficiarían del régimen de trato especial y diferenciado en el marco de la OMC. A ese respecto, la delegación de la India señaló a la atención de los Miembros el párrafo 44 de la Declaración de Doha, en el que se hacía referencia asimismo al acuerdo marco sobre trato especial y diferenciado (WT/GC/W/442), propuesto por un grupo de países en desarrollo, entre ellos la India. Según el párrafo 1 del documento WT/GC/W/442, "El reconocimiento de la desigualdad intrínseca de los participantes en el sistema multilateral de comercio y de las especiales necesidades y preocupaciones de desarrollo de los países en desarrollo se expresó por primera vez en la Carta de La Habana. El concepto de trato especial y diferenciado, pieza fundamental del sistema multilateral de comercio, se estableció en respuesta al hecho de que los países en desarrollo se hallan en diferentes etapas de desarrollo económico, financiero y tecnológico y, en consecuencia, tienen una capacidad muy distinta a la de los países desarrollados para asumir compromisos y obligaciones multilaterales. Por ello, se ha aceptado que es necesario conceder a los países en desarrollo especiales ventajas y condiciones de flexibilidad a fin de que puedan adoptar las políticas nacionales adecuadas en favor de su régimen comercial. En definitiva, las disposiciones sobre trato especial y diferenciado no han de considerarse como excepciones a las normas generales, sino, y esto es más importante, como un objetivo integral e intrínseco del sistema multilateral de comercio".

18. De conformidad con el mandato otorgado, todos los países en desarrollo debían beneficiarse del trato especial y diferenciado. No había motivo alguno para que se trajera al Comité en Sesión Extraordinaria el debate sobre las diferencias entre los países en desarrollo.

19. El representante de Australia dijo que la delegación de Australia seguiría participando activa y constructivamente en la labor del Comité en Sesión Extraordinaria. Australia acogía con agrado la revisión de las propuestas del G-90 llevada a cabo por los proponentes. Tomó nota de las modificaciones introducidas por los proponentes para atender las preocupaciones de los Miembros, y dijo que la delegación de Australia no veía con buenos ojos que el trato especial y diferenciado no se concediera únicamente a los PMA. Coincidió con la UE en que ese era un primer paso muy necesario que reconocía las innegables diferencias entre los Miembros en materia de grado de desarrollo y nivel de integración en el comercio mundial. Era difícil garantizar resultados en materia de trato especial y diferenciado si se partía de la base de que el mayor exportador mundial debía recibir el mismo trato que el que ocupaba el puesto 180º entre los exportadores. Refiriéndose al conjunto de resultados para después de Nairobi, dijo que dudaba de que crear la expectativa de que se obtendrían resultados a partir de propuestas sobre las que existían discrepancias conceptuales de fondo promoviera los objetivos más amplios y a largo plazo en materia de trato especial y diferenciado.

20. La representante del Canadá dijo que el logro de un resultado en materia de trato especial y diferenciado en la Décima Conferencia Ministerial seguía siendo una prioridad para el Canadá. Agradecía los esfuerzos desplegados por el G-90 para tener en cuenta las observaciones del Canadá y responder a las preguntas formuladas por su delegación durante el examen en primera lectura. Lamentablemente, la versión revisada del texto no atendía las preocupaciones de su delegación. En cuanto a la cuestión de establecer diferencias, dijo que el Canadá valoraba los esfuerzos desplegados por los proponentes para aclarar el ámbito de aplicación de algunas de las propuestas. Sin embargo, las formulaciones propuestas eran imprecisas o no servían para acotar efectivamente el ámbito de aplicación. A falta de criterios claros y objetivos para diferenciar entre los países en desarrollo, la delegación del Canadá estaba dispuesta a considerar la posibilidad de alcanzar un resultado en materia de trato especial y diferenciado en Nairobi solo si los únicos beneficiarios fuesen los PMA.

21. Todavía quedaban muchas propuestas que atentaban contra los principios fundamentales de la OMC, entre ellas algunas que el G-90 había identificado como prioritarias. Por tanto, al Canadá le resultaría muy difícil aceptar un plan de trabajo para después de Nairobi que prolongara un debate tan improductivo. La cuestión de la asistencia técnica obligatoria, que seguía figurando en las propuestas del G-90, planteaba también un problema difícil para el Canadá e impedía avanzar en el debate. Por último, dijo que las propuestas del G-90 seguían incluyendo disposiciones que tenían por objeto limitar el derecho de los Miembros a reglamentar en aras del interés público. Además, algunas propuestas parecían incluir peticiones de acceso que distaban de ser realistas. Reconociendo que la Presidenta había señalado determinadas esferas que se examinarían en el futuro, dijo categóricamente que, a los efectos de la Décima Conferencia Ministerial, los Miembros debían ser pragmáticos y participar de manera constructiva sobre la base del reducido número de propuestas en materia de trato especial y diferenciado a favor de los PMA presentado por

la Presidenta. Si no se apoyaba claramente a los PMA Miembros, se asestaría un serio revés a la institución y a sus Miembros.

22. El representante del Camerún dijo que el Gobierno del Camerún atribuía gran importancia a las negociaciones sobre el trato especial y diferenciado, y esperaba que se lograsen resultados concretos en esa esfera en Nairobi. Invitó a los Miembros de la OMC a que tuvieran presente el mandato enunciado en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha en relación con el trato especial y diferenciado.

23. El representante de Nigeria dijo que las deliberaciones en curso no debían prejuzgar lo que los Miembros pudieran lograr tanto en Nairobi como en el proceso posterior a Nairobi. Los Miembros debían dejar de lado la retórica y esforzarse por obtener resultados concretos que beneficiaran a los países en desarrollo y, en particular, a los PMA y las EPV. También era necesario llegar a un entendimiento claro sobre el plan de trabajo posterior a Nairobi en relación con los asuntos que quedaran pendientes. El trato especial y diferenciado seguía siendo la piedra angular del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). Nigeria esperaba que se lograra un resultado significativo en materia de trato especial y diferenciado que permitiera a los países en desarrollo, en particular a los PMA, beneficiarse en mayor medida del sistema multilateral de comercio.

24. El representante del Pakistán reconoció que el desarrollo era un elemento central de la labor de la OMC, y que el trato especial y diferenciado seguía siendo fundamental para la consecución de ese objetivo, como se estipulaba en el párrafo 44 de la Declaración de Doha. Era de lamentar que, pese a que el G-90 se hubiese esforzado por presentar una versión revisada de las propuestas para su examen por el Comité, otros Miembros no hubieran dado también pruebas de flexibilidad. No obstante, reiteró que en Nairobi los Miembros debían obtener un resultado creíble en materia de trato especial y diferenciado a fin de transmitir un mensaje positivo al mundo y, en particular, a África, en el sentido de que la OMC tenía en cuenta las necesidades de los países en desarrollo Miembros, en particular las de los PMA.

25. El representante de Uganda dijo que el nivel de desarrollo de los PMA seguía siendo bajo. De hecho, la parte de los PMA en el valor añadido de la industria manufacturera había disminuido del 2% en 1992 al 1% en 2012. La contribución de los PMA al comercio mundial de mercancías era de apenas el 1,23%, mientras que su participación en el comercio mundial de servicios solo era del 0,68%. Cuatrocientos millones de personas en esos países vivían con menos de un dólar al día. Recordó que, en las negociaciones sobre el trato especial y diferenciado, los Miembros habían esperado que el G-90 indicara: i) las razones por las que deseaba obtener resultados en materia de trato especial y diferenciado; ii) en qué medida esos resultados beneficiarían a los países del G-90; y iii) cuáles serían los problemas concretos que esos resultados permitirían resolver. Los proponentes habían procurado responder a todas esas preguntas, en particular a las relativas a las preocupaciones sistémicas planteadas por los Miembros, como el consenso en contrario y el alcance y la duración de las flexibilidades solicitadas. Los proponentes se habían mostrado dispuestos a modificar sus propios textos e, incluso, habían llegado a aceptar, en señal de flexibilidad, que el examen de algunas disposiciones se aplazara hasta después de Nairobi. Por desgracia, en su respuesta, los asociados no habían dado muestras del mismo grado de flexibilidad que los proponentes.

26. Algunas de las propuestas tenían por objeto atender cuestiones relacionadas con la industrialización. De hecho, en la mayoría de las propuestas los proponentes habían tenido en cuenta las preocupaciones de los Miembros y habían modificado el nivel de ambición del texto revisado. Los períodos de transición solicitados estaban en consonancia con las prácticas de la Organización y las flexibilidades que se deseaba obtener en relación con los períodos de transición preveían plazos mucho más cortos que los otorgados por los Miembros en acuerdos relacionados con el comercio concertados fuera de la OMC. A fin de lograr la aceptación de esas propuestas sobre trato especial y diferenciado, los proponentes habían procurado respetar los principios de transparencia y previsibilidad.

27. Era importante que los resultados que acordasen los Miembros proporcionaran a los PMA y las EPV el margen de maniobra necesario para que pudieran industrializarse. Esa clase de resultados positivos ayudarían a esos países a reducir la pobreza y a crear empleo, y contribuirían a mejorar las condiciones de vida y los medios de subsistencia de su población y, en definitiva, facilitarían su integración en el sistema multilateral de comercio. Por último, señaló que las

propuestas que quedaran sin examinar en Nairobi debían ser consideradas con carácter prioritario después de Nairobi.

28. La representante de Noruega reiteró que Noruega asignaba importancia a las cuestiones relativas al desarrollo en el marco de la OMC, incluida la labor del Comité en Sesión Extraordinaria. Reconoció los esfuerzos desplegados por el G-90 en la elaboración de las propuestas sobre trato especial y diferenciado y de las ulteriores revisiones, y encomió la labor realizada por el G-90 para coordinar los trabajos de un grupo de Miembros tan amplio y diverso. Noruega tenía especial interés en identificar las necesidades de los PMA y buscar soluciones apropiadas y viables para ellas. Asimismo estaba tratando de identificar las propuestas en relación con las cuales los Miembros estaban en condiciones de ofrecer algo a los países en desarrollo Miembros en general. La delegación de Noruega estaba dispuesta a seguir examinando las propuestas del G-90 después de la Décima Conferencia Ministerial. Sin embargo, Noruega no podía apoyar propuestas de revisión de textos en que se insinuara que los países en desarrollo, los PMA y las EPV debían recibir el mismo trato.

29. El representante de Suiza dijo que la delegación de Suiza agradecía los esfuerzos de la Presidenta y del G-90 encaminados a clasificar las propuestas para la Décima Conferencia Ministerial por orden de prioridad. Refiriéndose a dificultades concretas, dijo, en primer lugar, que en la versión revisada prácticamente no se habían tenido en cuenta las preocupaciones de carácter sistémico sobre varios proyectos de propuestas. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado no debían servir para apartarse de las normas de la OMC, de larga tradición, ni para reformularlas; ni debían menoscabar la previsibilidad ni la transparencia, que eran los pilares sobre los que reposaban las normas de la OMC. En segundo lugar, dijo que la cuestión de la designación de los posibles beneficiarios de los resultados que pudieron derivarse de las propuestas sobre trato especial y diferenciado planteaba problemas. La delegación de Suiza reconocía la necesidad de que los PMA se beneficiaran de un trato especial y diferenciado en el marco de las normas de la OMC, pero era indispensable establecer diferencias a la hora de otorgar los beneficios del trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. Solo debía concederse un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo que demostraran una necesidad concreta. El trato especial y diferenciado debía también guardar proporción con las necesidades económicas de cada país en desarrollo Miembro. En ese sentido, había que definir claramente a qué países se concedería esa clase de trato.

30. La representante de los Estados Unidos dijo que, para los Estados Unidos, era importante que se encontraran los medios de integrar en mayor medida a los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio. En ese sentido, los Estados Unidos seguían empeñados en atender las preocupaciones de los países en desarrollo Miembros, pero no podían aceptar propuestas que validasen el uso de prácticas comerciales restrictivas y permitiesen eludir compromisos existentes y apartarse de los principios fundamentales del sistema multilateral de comercio nada más que para lograr un acuerdo con ocasión de la Conferencia Ministerial. Hizo hincapié en que los Miembros debían ser realistas. Los Estados Unidos valoraban los esfuerzos de los proponentes encaminados a identificar las cuestiones que más les preocupaban, pero hasta la fecha los debates habían mostrado claramente la falta de convergencia en relación con varias propuestas. Al examinar las propuestas sobre las que podría lograrse un acuerdo, cabía señalar asimismo que, a fin de llegar a un acuerdo, los Miembros debían indicar claramente a quiénes se aplicaría la propuesta/el texto. Su delegación estaba dispuesta a examinar solo las propuestas presentadas en relación con los PMA, a fin de concentrar la atención en los Miembros que más necesitaban las flexibilidades. Por desgracia, la formulación actual de las propuestas del G-90 no permitía ver claramente a qué países se otorgaría el trato especial y diferenciado.

31. Refiriéndose al futuro programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado, la oradora dijo que su delegación estaría dispuesta a examinar los problemas específicos de los países en desarrollo en materia de trato especial y diferenciado después de la Conferencia de Nairobi, pero que el foro adecuado para ello era el Mecanismo de Vigilancia, que era el mecanismo institucional establecido en Bali precisamente para cuestiones como esa. Los Estados Unidos lamentaban que no se hubiera utilizado el Mecanismo en absoluto, habida cuenta del tiempo y los esfuerzos dedicados a negociar su estructura y su mandato.

32. El representante de Egipto dijo que el G-90, en la revisión de las propuestas, había tomado en consideración las preocupaciones de los otros Miembros. Egipto estaba dispuesto a examinar las preocupaciones de carácter técnico a fin de encontrar soluciones, pero esa tarea podía verse

entorpecida si se insistía en limitar a un grupo determinado de posibles beneficiarios los resultados positivos de la labor en materia de trato especial y diferenciado. La delegación de Egipto esperaba que el resultado en materia de trato especial y diferenciado que surgiera de la labor del Comité en Sesión Extraordinaria beneficiara a todos los Miembros del G-90.

33. El representante de la Argentina dijo que el desarrollo había sido el tema central de la Ronda de Doha, o al menos eso creía haber entendido la Argentina. Su delegación lamentaba que, a unos pocos días de la Décima Conferencia Ministerial, no hubiera resultados concretos en esa esfera. En el artículo XVIII del GATT, se establecía que "las partes contratantes reconocen que la consecución de los objetivos del presente Acuerdo será facilitada por el desarrollo progresivo de sus economías respectivas". Sin embargo, la mayoría de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado identificadas por el G-90, en su formulación actual, en realidad entorpecían el desarrollo progresivo de sus economías. Por ello, los proponentes habían identificado esas disposiciones y presentado propuestas encaminadas a fortalecerlas. Era bien sabido que, durante años, los países desarrollados habían utilizado esa clase de instrumentos para promover su desarrollo industrial. Era una lástima que se negara a los países en desarrollo la posibilidad de utilizar esos mismos instrumentos. La Argentina consideraba que era necesario seguir examinando esas cuestiones después de la Conferencia de Nairobi. Por último, dijo que todo debate que tuviera por objeto establecer diferencias entre los países en desarrollo planteaba riesgos.

34. El representante del Japón señaló que la delegación del Japón atribuía gran importancia a las cuestiones de desarrollo y a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado como medio de promover la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, y agradeció a los proponentes los esfuerzos desplegados a fin de revisar las propuestas. No obstante, aún había enormes diferencias de opinión entre los proponentes y los demás Miembros sobre varias cuestiones. De todos modos, la delegación del Japón seguiría participando de manera constructiva en las deliberaciones del Comité en Sesión Extraordinaria. Una vez más, exhortó a los proponentes a que tuvieran en cuenta los debates de las últimas semanas, incluidos los más recientes en grupos pequeños, y a que siguieran examinando el fondo de las propuestas, así como la cuestión de los países que se beneficiarían de su aplicación.

35. El representante del Brasil confirmó la importancia del trato especial y diferenciado en la OMC y para el sistema multilateral de comercio. Señaló que los debates habían logrado avanzar en cierta medida, pero a un ritmo muy lento. Para el Brasil, era motivo de gran preocupación que algunos Miembros trataran de excluir a los países en desarrollo del ámbito de aplicación de las propuestas como condición para otorgar concesiones muy limitadas a los PMA. Esa evolución inquietante de la situación parecía tener por objeto efectivamente la aplicación del principio de trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. La delegación del Brasil estaba de acuerdo en que era necesario dar prioridad a los intereses de los PMA, pero consideraba que era igualmente importante recordar que el trato especial y diferenciado se aplicaba a todos los países en desarrollo. Apartarse de ese principio fundamental, no solo era imprudente, sino que además contradecía lisa y llanamente el espíritu del PDD y ponía en peligro uno de los pilares de la Organización.

36. El representante de Nepal dijo que el G-90 había revisado considerablemente sus propuestas a fin de atender las principales preocupaciones de sus asociados. El G-90 había dado pruebas de gran flexibilidad a fin de que las propuestas fuesen más lógicas, convincentes y viables. Era de lamentar que algunos asociados dijeran que las propuestas no tenían plenamente en cuenta sus preocupaciones y seguían siendo impracticables y ambiciosas, opinión que no compartía el G-90.

37. El G-90 estaba firmemente convencido de que si los asociados daban pruebas del compromiso político, la voluntad y la determinación necesarios, las propuestas eran realistas y viables. La delegación de Nepal instaba, pues, a los Miembros a mostrar flexibilidad, ya que su apoyo y comprensión eran necesarios para cosechar un resultado significativo en Nairobi.

38. Respondiendo a la opinión expresada por una delegación de que se examinasen las propuestas sobre trato especial y diferenciado en el marco del Mecanismo de Vigilancia, el orador aclaró que el Mecanismo de Vigilancia no era un foro de negociación y no tenía atribuciones para analizar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que planteaban problemas estructurales. El G-90 había preparado sus propuestas de conformidad con el mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha. Por ello, Nepal consideraba que el Comité en Sesión Extraordinaria era el foro apropiado para examinar esas propuestas.

39. El representante de Tanzanía dijo que, hasta la fecha, el régimen de trato especial y diferenciado de la OMC no había servido para ayudar plenamente a los países en desarrollo, en particular a los PMA, a participar efectivamente en el sistema multilateral de comercio. Eso se debía, sobre todo, a que la mayoría de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran cláusulas de máximo empeño y no se habían aplicado plenamente. Con ocasión del examen en segunda lectura de las 25 propuestas revisadas sobre trato especial y diferenciado, los Miembros habían llegado a la conclusión de que podían lograr un consenso sobre algunas de las propuestas si seguían examinándolas en grupos pequeños. Tanzania instaba también a los Miembros a que examinaran determinadas propuestas como un todo, y no por partes, que era como se habían presentado. Además, el orador hizo hincapié en que debía afirmarse claramente que el resto de las propuestas sobre trato especial y diferenciado sobre las cuales los Miembros no pudieran ponerse de acuerdo en Nairobi se abordarían en el marco de las negociaciones posteriores a Nairobi.

40. El representante de la República de Corea dijo que la delegación de Corea, de conformidad con la recomendación de la Presidenta, estaba dispuesta a que en las deliberaciones se concentrara la atención en la lista de prioridades que recogía el resultado de los debates celebrados hasta la fecha.

41. El representante del Taipei Chino dijo que algo se había progresado en los debates celebrados en grupos pequeños. Resultaba muy alentador que la Presidenta afirmara que había nueve propuestas sobre las cuales era posible lograr la convergencia. Para poder avanzar, había que hacer concesiones. Por último, dijo que se sumaba a las delegaciones de la India, la Argentina y el Brasil para insistir en que había que evitar un debate sobre las diferencias en el marco de la labor actual del Comité en Sesión Extraordinaria.

42. El representante del Reino de la Arabia Saudita dijo que su delegación seguía empeñada en lograr resultados significativos y tangibles para Nairobi.

43. La Presidenta sugirió que el Comité en Sesión Extraordinaria tomara nota de las declaraciones formuladas.

C. OTROS ASUNTOS

44. No se planteó ninguna cuestión en relación con el punto "Otros asuntos".

45. La reunión se suspendió.

D. REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

46. El 4 de diciembre de 2015 el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (el Comité en Sesión Extraordinaria) reanudó su quincuagésima primera reunión.

47. Con ocasión de la reanudación de la reunión del Comité en Sesión Extraordinaria, la Presidenta recordó que se había suspendido la reunión a fin de poder seguir trabajando en grupos pequeños informales y lograr progresos para luego volver a convocar la reunión con poca antelación a fin de evaluar los progresos realizados.

48. Los Miembros habían seguido trabajando en grupos pequeños casi a diario. En esas reuniones se habían examinado las 19 propuestas que se había decidido someter a debate. Añadió que, en los debates celebrados en las reuniones informales abiertas, había tenido la impresión de que se podría alcanzar cierto grado de convergencia en relación con las propuestas números 2, 3, 4, 18, 19, 23, 20, 21 y 22. En cambio, había otras 10 propuestas (las números 8, 9, 17, 14, 16, 1, 6, 7, 5 y 15) sobre las cuales parecía difícil lograr un acuerdo, pero que los proponentes consideraban importantes en el contexto de hallar soluciones antes de la Conferencia Ministerial de Nairobi. En la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015, el G-90 había anunciado su intención de dar prioridad a las propuestas en relación con cuáles podía lograrse un acuerdo en Nairobi. A petición del G-90, la lista de esas propuestas se había distribuido en el documento WT/MIN(15)/W/31. En adelante y en Nairobi la labor del Comité en Sesión Extraordinaria se centraría en esas 19 propuestas.

49. La Presidenta reconoció que en las reuniones del Comité en Sesión Extraordinaria se había progresado, en cierta medida, pero señaló que todavía quedaba mucho por hacer. Algunas propuestas, incluidas las versiones más recientes recogidas en el documento WT/MIN(15)/W/31, estaban a todas luces en una fase más avanzada que otras. Los Miembros tendrían que seguir trabajando con un espíritu abierto y dar pruebas de flexibilidad y ánimo de avenencia.

50. La Presidenta anunció que, en los días previos a la Décima Conferencia Ministerial, tenía la intención de seguir celebrando reuniones en grupos pequeños, hasta el 8 de diciembre inclusive, a fin de mejorar el texto de las propuestas. Se trataba de ultimar un posible conjunto de textos para Nairobi. El Comité en Sesión Extraordinaria tendría también que determinar lo que haría en el futuro y acordar una solución mutuamente aceptable para seguir examinando las restantes propuestas sobre trato especial y diferenciado.

51. La representante de Barbados, hablando en nombre del G-90, explicó que el G-90 de nuevo había clasificado las propuestas por orden de prioridad y reducido su número a 15: la lista incluía las propuestas números 1, 2, 4, 5, 6 y 7 (refundidas en una única propuesta), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. En las propuestas respecto de las cuales el G-90 no había logrado ponerse de acuerdo, el Grupo había mantenido las versiones originales recogidas en JOB/TNC/51/Rev.1 para examinarlas después de la Conferencia de Nairobi. La versión revisada de las 15 propuestas figuraba en el párrafo 14 de la comunicación revisada del G-90. Además, en la versión revisada, en la medida de lo posible, también se había circunscrito el ámbito de aplicación en primer lugar, introduciendo una definición de las EPV, por ejemplo; estableciendo un criterio para la inclusión de los países en desarrollo o las EPV con limitaciones de capacidad y, en el caso de la propuesta 4, proponiendo un enfoque en dos niveles. En la versión revisada, en determinados casos también se había depurado la redacción y se habían eliminado ciertas expresiones a fin de lograr una mayor claridad y atender las preocupaciones planteadas por los Miembros. Sin embargo, no se había modificado ninguna de las propuestas relativas específicamente a los PMA. En cuanto a las propuestas números 24 y 25, se pensaba que debían tratarse después de la Conferencia de Nairobi.

52. Algunos Miembros habían informado a los proponentes de que las autoridades de sus respectivos países estaban examinando las propuestas revisadas y de que en breve formularían sugerencias, según fuera necesario. Los proponentes también habían añadido, en nota a pie de página, una anotación a la propuesta número 4 que reflejaba las constructivas observaciones formuladas por Australia. Los proponentes esperaban recibir nuevas sugerencias de Australia en relación con la propuesta número 2.

53. A continuación, la oradora señaló los cambios introducidos en cada propuesta de la versión revisada.

54. Con respecto a la propuesta número 1, cabe señalar que el G-90 se había propuesto simplificar los procedimientos para que los países en desarrollo mencionados en el párrafo 4 del artículo XVIII, en particular los PMA y las EPV, pudieran adoptar medidas de protección de ramas de producción incipientes a fin de promover la industrialización y una transformación socioeconómica positiva. Los proponentes celebraban que la propuesta hubiera generado muchos debates en el Comité en Sesión Extraordinaria. Por consiguiente, para poder seguir avanzando, habían decidido revisar la propuesta a fin de tener en cuenta las principales preocupaciones planteadas por los Miembros. Entre los principales elementos de la propuesta figuraba una referencia a la Decisión L/4897, de 28 de noviembre de 1979, por la que se autorizaba a los países en desarrollo para adoptar medidas de salvaguardia por motivos de desarrollo. Los proponentes también habían vuelto a examinar el ámbito de aplicación del apartado a) del párrafo 4 del artículo XVIII, y habían hecho mayor hincapié en los Miembros más débiles de la OMC, en particular los PMA y las EPV. Para definir lo que debía entenderse por EPV, el G-90 había retomado los textos existentes sobre el AMNA y la agricultura.

55. Con respecto a la propuesta número 2, cabía señalar que el objetivo principal de los proponentes era simplificar los procedimientos para justificar la adopción de medidas por motivos de balanza de pagos a fin de alcanzar los objetivos establecidos en los párrafos 2 y 9 del artículo XVIII. Con arreglo a esa propuesta, en toda evaluación de la situación en materia de balanza de pagos debían excluirse las corrientes de capital a corto plazo y tomarse en consideración la opinión del FMI y las políticas de desarrollo de los Miembros. Los proponentes sugerían que se conservase el ámbito de aplicación previsto en el apartado a) del párrafo 4 del

artículo XVIII, y habían hecho especial hincapié en los PMA y las EPV. También proponían que, al formular sus conclusiones y propuestas de recomendación al Consejo General, el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos tomase en consideración las conclusiones, los hechos y otras determinaciones que hubiera presentado el FMI y también tuviese en cuenta el contexto económico global del Miembro interesado.

56. Con respecto a la propuesta número 4, cabía observar que el texto propuesto tenía por objeto asegurar la participación de los países en desarrollo y los PMA interesados en todas las negociaciones encaminadas a la modificación de los compromisos. Se proponía que todo Miembro que tuviera la intención de retirar o modificar una concesión respecto de un producto, reconociera que el país en desarrollo cuyas exportaciones del producto representaban una parte importante de sus exportaciones totales al mercado de destino del Miembro que invocara la disposición tenía un interés sustancial, y que un país menos adelantado tenía interés como abastecedor principal.

57. Con respecto a la propuesta número 21, cabía observar que el objetivo del G-90 era lograr que los países desarrollados asumieran el compromiso jurídicamente vinculante de adoptar medidas concretas, en particular medidas compensatorias y de ayuda para realizar ajustes, a fin de subsanar el problema de la erosión de las preferencias. De conformidad con la propuesta, los países desarrollados Miembros y los países en desarrollo Miembros que otorgaban preferencias a los PMA debían procurar adoptar medidas para ayudarles a realizar ajustes en los ámbitos comercial, financiero y tecnológico que atenuaran los efectos negativos sobre sus ingresos de exportación y les permitieran hacer frente a la mayor competencia mundial.

58. Con respecto a la propuesta número 20, cabía observar que los proponentes consideraban que las disposiciones acordadas con las instituciones financieras internacionales y en el marco de los acuerdos comerciales regionales (ACR) no debían menoscabar los derechos y las flexibilidades negociados por los Miembros, en particular los PMA, en el marco de la OMC. El G-90 proponía que los PMA tuvieran también la posibilidad de determinar si los compromisos que asumían y las concesiones que hacían eran acordes con las necesidades de cada uno de ellos en materia de desarrollo, finanzas y comercio, o con su respectiva capacidad administrativa e institucional. Los Miembros también debían coordinar su labor con las instituciones internacionales de préstamo o los organismos internacionales de desarrollo con miras a asegurarse de que los PMA Miembros no quedaran sujetos, en relación con los préstamos, las donaciones y la asistencia oficial para el desarrollo, a condicionalidades que fueran incompatibles con los derechos que les correspondían en virtud de los Acuerdos de la OMC.

59. Con respecto a la propuesta número 22, la oradora dijo que cabía señalar que en la versión inicial de la propuesta el G-90 había procurado aclarar los derechos de los países en desarrollo en virtud de la Cláusula de Habilitación. Se trataba de garantizar que se consultara al G-90 toda vez que los países desarrollados elaboraran esquemas preferenciales y que se diera mayor acceso a los mercados a los productos de interés para los países en desarrollo. A fin de avanzar, el G-90 proponía ahora que, al formular esquemas preferenciales en virtud de los apartados a) y d) del párrafo 2 de la Cláusula de Habilitación, así como otros esquemas de preferencias no recíprocas, los países desarrollados Miembros tuviesen en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los PMA Miembros para lo cual celebrarían consultas con ellos con miras a asegurarse de que se concediera un acceso significativo a los mercados a los productos que los países en desarrollo tenían interés en exportar.

60. Con respecto a la propuesta número 5, la oradora dijo que la reunión inicial propuesta del G-90 se había basado en la Decisión Ministerial de Bali sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA (WT/MIN(13)/44), y tenía por objeto dar a todos los productos agropecuarios de los PMA pleno acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes. También tenía por objeto que los compromisos en esa esfera se incluyeran en las listas, las concesiones y los compromisos. De conformidad con la propuesta del G-90, los países desarrollados Miembros procurarían, y los países en desarrollo Miembros que se declararan en condiciones de hacerlo deberían procurar consignar sus compromisos en materia de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de conformidad con el artículo II del GATT de 1994, a más tardar seis meses después de la fecha de la adopción de la decisión. Los Miembros que tuviesen dificultades para conceder acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los productos agropecuarios deberían presentar al Comité de Comercio y Desarrollo una lista de los productos para los que no se otorgaría acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes.

61. Las propuestas números 6 y 7 del G-90 inicialmente habían tenido por objeto lograr que se diera a los países en desarrollo y los PMA más flexibilidad para cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) a fin de lograr que sus exportaciones no quedaran excluidas de los mercados de los países desarrollados por el hecho de no tener los países en desarrollo la capacidad necesaria para aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias o por imponerse arbitrariamente medidas sanitarias y fitosanitarias. Reconociendo que los Miembros tenían derecho a imponer medidas de conformidad con el Acuerdo MSF, el G-90 había propuesto que los países desarrollados Miembros, en la medida en que fuera factible, dieran un plazo de 90 días para presentar observaciones antes de la adopción de una medida en ese ámbito; que se concediera un plazo más largo a los PMA Miembros que lo solicitaran, y que se concedieran, en la medida en que fuera factible, plazos más largos para cumplir las medidas con respecto a los productos de interés para los países en desarrollo, en particular, las EPV Miembros con limitaciones de capacidad y los PMA Miembros, con el fin de que siguieran teniendo la posibilidad de exportar.

62. Se había presentado un texto similar con respecto a la propuesta número 15, relativa al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC).

63. La propuesta número 17 del G-90 había tenido inicialmente por objeto que se eximiera a los PMA de la aplicación del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) hasta que dejaran de ser PMA a fin de que pudieran aplicar medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio con miras a promover su industrialización. Con el objeto de atender las preocupaciones expresadas por los Miembros, el G-90 proponía ahora que se permitiera a los PMA mantener o introducir medidas que se apartaran de las obligaciones que les imponía el Acuerdo sobre las MIC. Sin embargo, tendrían que notificar dichas medidas al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) en un plazo de cinco años. Se permitiría a los PMA mantener las medidas existentes durante siete años.

64. El texto de la propuesta número 19 del G-90 tenía por objeto, entre otros, eximir a los países en desarrollo del cumplimiento del plazo de dos años estipulado en el Acuerdo sobre Salvaguardias. De ese modo, los países en desarrollo podrían volver a aplicar una medida de salvaguardia a productos que ya hubiesen estado sujetos a medidas de esa índole. Además, en la versión revisada de la propuesta, el G-90, a fin de atender las preocupaciones de los Miembros, había examinado y reformulado el criterio de la participación en conjunto en las importaciones de los países en desarrollo.

65. El G-90 también había propuesto que se añadiera al Acuerdo sobre Salvaguardias la siguiente nota de pie de página: "Los Miembros cumplirán lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre Salvaguardias facilitando una lista específica de los Miembros excluidos de la aplicación de la medida de salvaguardia, y deberán incluir información sobre la participación en el comercio". Por último, de conformidad con la propuesta, al evaluar las obligaciones de los países en desarrollo en el marco del párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardias, los Miembros deberían tomar en consideración las circunstancias comerciales, de desarrollo, financieras y administrativas de los países en desarrollo Miembros, incluida la medida en que determinadas ramas de producción del país en desarrollo Miembro podían soportar una posible suspensión de concesiones por un Miembro exportador afectado o posibles nuevas concesiones del país en desarrollo Miembro.

66. El objetivo de los proponentes en la propuesta número 14 era restablecer el derecho a conceder subvenciones no recurribles a fin de acelerar el proceso de industrialización. Por consiguiente, el G-90 había propuesto que los PMA y las EPV tuvieran derecho a conceder subvenciones no recurribles durante un período de 10 y 8 años, respectivamente.

67. El objetivo inicial del G-90 con respecto a la propuesta número 16 había sido asegurarse de que los países en desarrollo estuvieran exentos de las obligaciones enunciadas en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias para que pudieran utilizar subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. Sin embargo, a fin de atender las preocupaciones planteadas por los Miembros, el G-90 había accedido a revisar esa propuesta para limitar el ámbito de aplicación a los PMA y las EPV.

68. En la propuesta número 18, que guardaba expresamente relación con los PMA, el G-90 había propuesto inicialmente que se adoptaran medidas concretas para hacer frente al problema de la subfacturación y para garantizar que se ofreciera asistencia técnica de forma jurídicamente vinculante. A fin de avanzar, el G-90 había accedido a reemplazar la obligación propuesta en relación con la prestación de asistencia técnica por una cláusula de máximo empeño. El G-90 también había propuesto que se permitiera a los PMA utilizar valores mínimos o de referencia en determinadas circunstancias.

69. La propuesta número 23 del G-90 tenía por objeto lograr que el derecho a la seguridad alimentaria no se viera menoscabado por las normas comerciales. La versión revisada de la propuesta apuntaba a garantizar la seguridad alimentaria en los PMA y en los países que eran importadores netos de productos alimenticios. Según la propuesta, los Miembros que no fueran PMA no aplicarían restricciones a la exportación de productos alimenticios importados por los PMA y los países Miembros que eran importadores netos de productos alimenticios, cuando el Miembro exportador fuera exportador neto del producto alimenticio de que se tratase.

70. El G-90 solicitaba al Comité en Sesión Extraordinaria que siguiera examinando las demás propuestas incluidas en el documento JOB/TNC/51/Rev.1 con miras a llegar a un acuerdo sobre todas las propuestas específicas a más tardar en julio de 2016. Con respecto al enfoque general, cabía señalar que el G-90 seguiría persiguiendo el objetivo de encontrar una solución significativa para las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el párrafo 44 de la Declaración de Doha.

71. La representante de Noruega reconoció que las propuestas de textos eran fruto de los esfuerzos concertados desplegados para compatibilizar las prioridades de un grupo muy amplio y diverso de Miembros. Sin embargo, habida cuenta del nivel de ambición de las propuestas y las diferencias de opinión entre los Miembros, Noruega dudaba seriamente de que fuese posible lograr un acuerdo sobre un proyecto de decisión amplio antes de la Conferencia de Nairobi. En las consultas celebradas en grupos pequeños había quedado claro que algunas de las propuestas parecían tener más probabilidades de éxito, mientras que otras tenían muy pocas probabilidades de formar parte de un acuerdo. Noruega celebraba que el G-90 hubiese, por el momento, retirado algunas de las propuestas que parecían plantear más dificultades a los Miembros. También celebraba que el G-90 hubiera modificado sus propuestas sobre la base de propuestas de textos formuladas por otros Miembros en los debates. Reiteró que Noruega tenía especial interés en hallar soluciones satisfactorias y viables para los PMA, pero no estaba en condiciones de apoyar propuestas de revisión de textos en las que se insinuara que los PMA y las EPV debían recibir el mismo trato.

72. El representante de los Estados Unidos dijo que la delegación de los Estados Unidos lamentaba que el grupo se encontrara en esa difícil situación, que no era el resultado de defectos de procedimiento, ni de la falta de buena fe o de esfuerzos por parte de nadie, sino más bien de las diferencias de opinión sobre la cuestión mucho más básica de la relación entre las normas comerciales y el desarrollo. No era posible convencer a los Estados Unidos de que, para promover el desarrollo, había que interponer obstáculos o eximir a los Miembros del cumplimiento de los compromisos asumidos tiempo atrás en el marco de la OMC. Tampoco era posible convencerlos de que debían aceptar propuestas que tenían por objeto reformular considerablemente las normas básicas de la OMC. Por los mismos motivos, los Estados Unidos no esperaban que los Miembros del G-90 que estaban en desacuerdo con los Estados Unidos modificaran súbitamente su posición y pensarán que las normas existentes podían promover los objetivos de desarrollo, como, de hecho, había sido el caso.

73. A continuación, el orador señaló que, aparte de esas cuestiones fundamentales de índole general, la labor del grupo se había visto entorpecida por la falta de pragmatismo demostrado durante los debates. Pese a que los Estados Unidos, entre otros, habían estado dispuestos a trabajar sobre un pequeño subconjunto de las propuestas, a los proponentes les había resultado difícil aceptar ese enfoque y habían seguido insistiendo en propuestas que los Miembros, desde el principio, habían indicado que no eran viables. Además, era evidente que la cuestión fundamental de quiénes serían los beneficiarios de las propuestas seguía constituyendo un importante escollo en los debates. Si los obstáculos fueran principalmente de índole técnica o jurídica, los Miembros podrían encontrar la forma de llegar a un acuerdo, pero lo que realmente entorpecía las deliberaciones sobre determinadas propuestas era la diferencia de perspectiva y filosofía.

Después de 14 años de deliberaciones en el Comité en Sesión Extraordinaria, había llegado el momento de hacer un alto y replantearse a fondo la manera de abordar esa cuestión.

74. El representante del Camerún dijo que tomaba nota de las declaraciones formuladas y apoyaba la intervención de la representante de Barbados en nombre del G-90. Por su parte, había escuchado atentamente las intervenciones de las delegaciones de Noruega y los Estados Unidos. Señaló que ambas partes habían realizado esfuerzos, pero que aún no se había logrado la convergencia.

75. La representante de la Unión Europea dijo que algunas de las razones por las que no había sido posible llegar a un entendimiento con respecto a las propuestas presentadas eran de índole técnica, y que había que seguir trabajando para superar esas dificultades. No obstante, algunas de las discrepancias guardaban relación, más fundamentalmente, con lo que debía entenderse por trato especial y diferenciado. Para la Unión Europea, el trato especial y diferenciado era una senda especial con determinados privilegios que tenía por objeto facilitar la integración en el conjunto de normas de la OMC, y no una vía rápida abierta a todos que daba la posibilidad de eludir determinados principios fundamentales de la OMC. La Unión Europea reconocía que los PMA y otros Miembros vulnerables podían necesitar más flexibilidades en relación con las actuales disposiciones sobre trato especial y diferenciado, pero esas flexibilidades dejarían de tener sentido si también se otorgaban a las grandes economías emergentes que desempeñaban un papel dominante en el comercio mundial.

76. El representante de la India dijo que agradecía los esfuerzos desplegados por el G-90 para presentar las propuestas revisadas. Como observación preliminar, dijo que la delegación de la India había escuchado con atención las declaraciones de algunos Miembros en relación con el ámbito de aplicación del trato especial y diferenciado. En la versión revisada de la propuesta, los propios proponentes habían limitado el ámbito de aplicación mediante la inclusión de una definición de las EPV. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado formaban parte integrante del sistema multilateral de comercio y se habían concebido para que los países en desarrollo y los PMA pudiesen integrarse debidamente en el sistema multilateral de comercio. En el mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración de Doha no se redefinía quiénes serían los beneficiarios. Por definición, todos los países en desarrollo eran beneficiarios del trato especial y diferenciado. La India se negaba a celebrar un debate sobre las diferencias entre países en desarrollo en el marco de las negociaciones sobre el trato especial y diferenciado.

77. El representante de El Salvador consideraba que en las propuestas se insinuaba que hubiese una nueva categoría de Miembros. Era evidente que las EPV debían hacer frente a muchas de las dificultades que también afrontaban los PMA, y por ello el G-90 había incluido ese grupo entre los beneficiarios.

78. El representante de China afirmó que la Ronda de Doha había sido una ronda para el desarrollo, por lo que las cuestiones relativas al desarrollo y los PMA debían formar parte integrante de ella. China apoyaba plenamente la declaración formulada por la India.

79. El representante de Egipto dijo que era evidente que en las propuestas revisadas el nivel de ambición se había reducido considerablemente. Egipto deseaba dejar claro que no aceptaría que siguieran diluyéndose esas propuestas. Además, las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, para ser eficaces, debían introducir medidas centradas claramente en la obtención de resultados y elaboradas para responder a las necesidades de los países beneficiarios a nivel nacional. Debía darse prioridad a los países más necesitados, pero había que atender a las preocupaciones de todos los países en desarrollo.

80. El representante del Taipei Chino se hizo eco de las observaciones formuladas por la India en materia de diferenciación.

81. El representante del Japón tomó nota de las modificaciones introducidas en el nuevo texto revisado, en las que se tenían en cuenta, hasta cierto punto, las preocupaciones y las preguntas formuladas por el Japón en las reuniones anteriores. Sin embargo, subsistían enormes diferencias entre los proponentes y otros Miembros, no solo en relación con el fondo de la cuestión, sino también con los países que serían los beneficiarios. Varias propuestas seguían siendo contrarias a las normas fundamentales de la OMC y, por lo tanto, excluían toda posibilidad de convergencia.

Seguía habiendo distintos puntos de vista con respecto a dos cuestiones fundamentales: cuáles serían los países beneficiarios y el camino que se seguiría después de la Conferencia de Nairobi. En esas circunstancias, a los Miembros seguiría resultándoles muy difícil resolver las cuestiones restantes en el tiempo que quedaba antes de la Conferencia.

82. El representante de Nigeria dijo que la delegación de Nigeria hacía suya la declaración de la representante de Barbados y que compartía las opiniones expresadas por los representantes del Camerún y Egipto. Los Miembros debían esforzarse por lograr resultados significativos, antes de Nairobi, para los PMA y las EPV, así como para los países en desarrollo. Todo intento de reducir el ámbito de aplicación del trato especial y diferenciado sería contraproducente.

83. El representante de Nepal afirmó que la reunión revisada de las propuestas era realista y viable siempre y cuando los Miembros demostraran un fuerte compromiso y convicción a nivel político. Las propuestas reportarían beneficios económicos a los países en desarrollo y los PMA, y los ayudarían a integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio. Las propuestas revisadas reflejaban flexibilidad y espíritu de avenencia por parte del G-90. Correspondía a los demás Miembros hacer lo propio y ayudar a satisfacer las necesidades de los Miembros pobres y débiles.

84. El representante de Dominica, en nombre de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), dijo que el trato especial y diferenciado era un principio básico de la OMC y del sistema multilateral de comercio al cual la OECS asignaba suma importancia. La OECS estaba plenamente de acuerdo con la interpretación de que el trato especial y diferenciado tenía por objeto beneficiar a todos los países en desarrollo. Si bien en las propuestas del G-90 se había hecho hincapié en las necesidades de los Miembros más débiles y pobres, no se habían menoscabado los derechos de otros países en desarrollo.

85. La Presidenta sugirió que el Comité en Sesión Extraordinaria tomara nota de las declaraciones formuladas.

86. Se levantó la sesión.
